EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que el Proyecto **2024253070005, "IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN AL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT"**, se encuentra incluido y en concordancia con el Plan Desarrollo Municipal **"GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA"** y vincula la siguiente estructura:

LINEA ESTRATEGICA: GIRARDOT JUSTA E INCLUYENTE

SECTOR No. 19

NOMBRE DEL SECTOR: salud

NOMBRE DEL PROGRAMA: Salud Pública

El presente proyecto es viable metodológicamente y es coherente con las políticas de los planes de desarrollo municipal y se radico para su Inscripción y Registro o Actualización en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el Número **2024253070005**.

Se expide en el Municipio de Girardot, Enero 2025.

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: MARIA LILIA ALDANA HERNANDEZ
Profesional Universitario (E)

Alcaldía de Girardot

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000859 del 20 de febrero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Rubro 2.4.19.1903035.2024253070005.MT044 .1210001				
Fecha de elaboración de la solicitud:	15	de	08	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. ▪ El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
Contrato número:	**560-2025**	**Fecha de Suscripción:**	**11/04/2025**
Objeto del Contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.			
Supervisor:	**ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA** **SECRETARIA DE SALUD**		
Contratista:	**BORIS LEÓN BENAVIDEZ** **11.227.039 expedida en Girardot**		
Valor inicial del Contrato:	**VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($24.840.000) M/CTE**		
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	**SEIS MESES**		

ACTAS					
Acta de inicio	21	**de**	Abril	**de**	2025
Relacionar suspensiones, modificaciones, Otrosí, adiciones	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	001
Citado así:	MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO, LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO, LA CLAUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN	

PRÓRROGA	
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA	DOS MESES Y DIEZ DÍAS
ADICIÓN	
VALOR ADICIONAR	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y MIL PESOS ($9.660.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: 2 PAGOS MENSUALES, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($4.140.000) M/CTE Y UN ULTIMO PAGO correspondiente a DIEZ DÍAS de ejecución contractual por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000) M/CTE, previa presentación de los siguientes documentos requeridos en la cláusula sexta del contrato en relación
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN):	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000) M/CTE.
Justificación de la solicitud:	La Administración Municipal de Girardot, atendiendo las necesidades de carácter operativo y técnico expuestas por la Secretaría de Salud, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 560 del 11 de abril de 2025, cuyo objeto tiene como fin diseñar y ejecutar campañas de carácter educativo con el fin de promover hábitos saludables y prevenir enfermedades en el marco de promoción y prevención de la salud En desarrollo del objeto contractual, las actividades han sido ejecutadas por un comunicador social capacitado en la implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC). El suscrito profesional ha promocionado contenidos informativos y educativos, gestionado las redes sociales oficiales y coordinado eventos comunitarios. No obstante, el contrato actualmente se encuentra próximo a finalizar su ejecución el día 20 de octubre de 2025. Ante esta circunstancia, se evidencia la necesidad de asegurar su prórroga, en aras de evitar la interrupción de un servicio que es importante para la Secretaría de Salud seguir con este contrato porque garantiza la continuidad y efectividad de las estrategias de comunicación en salud. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente adicionar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 560 de 2025 en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y MIL PESOS ($9.660.000) M/CTE.; modificar la cláusula sexta en lo relacionado con la forma de pago, incorporando tres (3) pagos correspondientes al período adicional de ejecución, los cuales se realizarán de la siguiente manera: 2 PAGOS MENSUALES, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($4.140.000) M/CTE Y UN ULTIMO PAGO correspondiente a DIEZ DÍAS de ejecución contractual por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000) M/CTE; así como modificar la cláusula octava para ampliar el plazo contractual por dos (2) meses y diez (10) días más, a efectos de garantizar la debida prestación del servicio. De esta manera, las partes intervinientes estiman procedente y viable la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 560 de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT" en aras de satisfacer la necesidad planteada y así dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos por la Secretaría de Salud. (...) Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por

	ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente.

ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
SECRETARIA DE SALUD

Proyectó: Alejandra L. Vargas Montealegre
Aprobó: Oficina de Contratación.

Alcaldía de Girardot	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código : GFR12
		Versión : V4
	FORMATO: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2024
		COPIA CONTROLADA

		SOLICITUD No.
FECHA DE SOLICITUD	15 AGO 2025 (DIA / MES / AÑO)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	19
PRODUCTO	1903035
BPIN	2024253070005
META	MT044
FUENTE	1210001
CODIGO PRESUPUESTAL	2.4.19.1903035.2024253070005.MT044.1210001
NOMBRE SECRETARIO DE DESPACHO O JEFE DE DEPENDENCIA	ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA

ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE SOLICITA COMO REQUISITO PREVIO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION PARA PODER ASUMIR UN COMPROMISO

2. DESCRIPCIÓN:

ADICION No. 1 PSP 560-2025. OBJETO: 'CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:

VALOR ($)	**9,660,000**
LETRAS	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE**
4. PLAZO	**70 DIAS**

5. VISTO BUENO AUTORIZADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO Y EL JEFE DE LA DEPENDENCIA

SALOMON SAID ARIAS
ORDENADOR DEL GASTO
ALCALDE MUNICIPAL

ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
SECRETARIA DE SALUD

V.B ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE

SELLO SOLO DEL DESPACHO

ELABORÓ
SHIRLY ELIZALDES CONTRATISTA SSG

Boris León
21 de Octubre vence.

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF08
		Versión: V0
	FORMATO:CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

DIS-2025002339

Nit: 890680378-4

viernes, 15 de agosto de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION No 1 PSP 560-2025. OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACION EN LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1903	inspeccion, vigilancia y controlSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1903035	Servicio de inspeccion, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humanaSALUD Y PROTECCION SOCIALinspeccion, vigilancia y control	
CPC: 83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c pSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	
META: MT044	Acciones de Inspección Vigilancia y Control reales y efectivas de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana	
BPIN: 2024253070005 2024253070005		
2.4.19.1903035.2024253070005.MT044.1210001	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN AL DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA - FUENTE: 1210001-RECURSOS PROPIOS	9,660,000.00
	TOTAL CDP	**9,660,000.00**

SON:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÌA DE SALUD
RESPONSABLE:	ERIKA LORENA RAMIREZ AVILA
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222

Elaboró marcial
Modificó:

ACTO CONTRACTUAL ADICIÓN Y PRÓRROGA 01	CONTRATO 560 DEL 11 DE ABRIL DE 2025	FECHA:

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BORIS LEÓN BENAVIDEZ	
C.C.:	11.227.039 expedida en Girardot	
DIRECCIÓN:	CR 11 95-43	
MUNICIPIO:	GIRARDOT	
TELÉFONO:	3132561914	Correo electrónico: borisleonbenavides@gmail.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	SIMPLIFICADO	FECHA RUT 03/02/2025

OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($24.840.000) M/CTE
PLAZO:	6 MESES

Entre los suscritos, **SALOMON SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.206.736 de Girardot, Alcalde del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, Nit. 890680378-4, y como tal representante legal del mismo, debidamente posesionado mediante Acta 05 del 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **BORIS LEÓN BENAVIDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **11.227.039 expedida en Girardot**, quien afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente adición y prorroga No. 01 al Contrato 560 DEL 11 DE ABRIL de 2025, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 11 de abril de 2025, se suscribió el contrato No. **560-2025**, entre el Municipio de Girardot y **BORIS LEÓN BENAVIDEZ**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.**; **2.** Que se estableció como plazo de ejecución **SEIS MESES**, y como valor del mismo la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($24.840.000) M/CTE**; 3. Que el 21 de abril de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato, por lo tanto el mismo se encuentra vigente **4.** Que En desarrollo del objeto contractual, las actividades han sido ejecutadas por un comunicador social capacitado en la implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC). El suscrito profesional ha promocionado contenidos informativos y educativos, gestionado las redes sociales oficiales y coordinado eventos comunitarios. No obstante, el contrato actualmente se encuentra próximo a finalizar su ejecución el día 20 de octubre de 2025. Ante esta circunstancia, se evidencia la necesidad de asegurar su prórroga, en aras de evitar la interrupción de un servicio que es importante para la Secretaría de Salud seguir con este contrato porque garantiza la continuidad y efectividad de las estrategias de comunicación en salud. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente adicionar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 560 de

2025 en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y MIL PESOS ($9.660.000) M/CTE.; modificar la cláusula sexta en lo relacionado con la forma de pago, incorporando tres (3) pagos correspondientes al período adicional de ejecución, los cuales se realizarán de la siguiente manera: 2 PAGOS MENSUALES, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($4.140.000) M/CTE Y UN ULTIMO PAGO correspondiente a DIEZ DÍAS de ejecución contractual por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000) M/CTE; así como modificar la cláusula octava para ampliar el plazo contractual por dos (2) meses y diez (10) días más, a efectos de garantizar la debida prestación del servicio. De esta manera, las partes intervinientes estiman procedente y viable la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 560 de 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT" en aras de satisfacer la necesidad planteada y así dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos por la Secretaría de Salud. . **5.** Que el supervisor del contrato No. 560-2025 mediante acta del 15 de Agosto de 2025 avaló la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga; **6.** Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; **7.** Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente; **8.** Que en atención a lo anterior, se suscribe la presente adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. - ADICIÓN**: Adicionar al valor del contrato la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y MIL PESOS ($9.660.000) M/CTE., SEGUNDA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula QUINTA del contrato, la cual quedará así: El valor del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000) M/CTE. TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2025002339 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025. CUARTA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula SEXTA del contrato, la cual quedará así: El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: **OCHO (8) PAGOS MENSUALES,** por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($4.140.000) M/CTE Y UN ÚLTIMO PAGO** correspondiente a **DIEZ DÍAS** de ejecución contractual por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.380.000) M/CTE**, previa presentación de los siguientes documentos: previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Informe de actividades, 2. Informe de supervisión, 3. Cuenta de cobro o factura, 4. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 5. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **QUINTA. - PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS. SEXTA. - MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA**: De conformidad con la prórroga establecida en la cláusula quinta, se modifica la cláusula **OCTAVA** del contrato, la cual quedará así: El plazo de ejecución será de **OCHO (8)** MESES Y DIEZ (10) DÍAS**,** contados a partir de la firma del acta de inicio. **SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO**: Las cláusulas del Contrato No. **560-2025**, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes en los términos pactados inicialmente por LAS PARTES. **OCTAVA. - FIRMA**: El presente documento se suscribe por cada una de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:40:26 PM horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11227039**
Apellidos y Nombres: **LEON BENAVIDES BORIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11227039 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2025 02:42 PM

Código Verificación: **25BVS1ETYM**

Válida hasta: **30/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 14:36:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11227039
Código de Verificación	11227039251001143647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281616378

PIB
14:37:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BORIS LEON BENAVIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11227039:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.